

Resolución Directoral Regional

Huancavelina 12 NOV. 2021

Visto: El Memorando N° 3566-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con SisGeDo N° 2018954, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Sub Capitulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8º, literal n) señala: "El nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;



Que, con Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, de fecha 11 de mayo del 2020, se aprueba la relación Nominal del Total de Personal que resulto apto durante el proceso iniciado en el año 2019, en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 016-2020, que considera a su vez el 40% del personal de la salud que corresponde nombrarse en el presente ejercicio, y el cronograma de actividades para llevar a cabo el proceso de Nombramiento 2020;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, se establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo 14°, numeral 14.1. señala: "Autorizase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley Nº 30693", numeral 14.2. "Para la aplicación de lo establecido en el numeral 14.1 del presente artículo, el Ministerio de Salud aprueba, hasta el 31 de marzo de 2020, mediante Resolución Ministerial, la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley Nº 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud" y el numeral 14.3. "Para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) (....)";



Que, mediante Ordenanza Regional N° 450/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras;



Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0230-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA, con fecha 06 de abril de 2021, se aprueba el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) REORDENADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2020 DE LAS 07 UNIDADES EJECUTORAS DEL SECTOR SALUD DE LA REGION HUANCAVELICA: Unidad Ejecutora Nº 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Unidad Ejecutora Nº 401 - Hospital Departamental de Huancavelica; Unidad Ejecutora Nº 402 - Hospital de Pampas Tayacaja: Unidad Ejecutora Nº 403 - Red de Salud Tayacaja; Unidad Ejecutora Nº 404 - Red de Salud Acobamba; Unidad Ejecutora Nº 405 - Red de Salud Angaraes y Unidad Ejecutora Nº 406 - Red de Salud Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 00460-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RDHVCA, de fecha 27 de octubre de 2021, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, correspondiente al año 2021 de la Unidad Ejecutora 406: Red de Salud Huancavelica;

Que, estando a lo informado por Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en estricto cumplimiento a la Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y al Decreto de Urgencia Nº 016-2020, que autorizase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley Nº 30957; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional Nº 450/GOB.REG.HVCA/CR, que Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, la Resolución Gerencial General Regional Nº 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOMBRAR, con efectividad a partir del 01 de noviembre de 2021, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud de Huancavelica, conforme a lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 31084, que se detalla a continuación:

TO DE LA CITA CITA		100	
OF An ten	<u> </u>	/	
TO DE LA CITA CITA			
HOR DE LA ORIGINA	it for he	1671	
	HON DE TY	OFICINA /	3
REGIONAL STREET	DMHNISTRAE		





N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP-P	CARGOS A NOMBRARSE	NIVEL REMUNERA TIVO	IPRESS
1	BLAS NUÑEZ LUPE	20119356	422	OBSTETRA	OBS-I	P.S. ATALLA
2	INGA HUAYLLANI YENI	40174983	893	ENFERMERA/O	ENF-10	C.S. CONAICA
3	OTAÑE RAMOS NELY	40637629	533	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. HUSNUPATA
4	GOMEZ SURICHAQUI MIGUEL	41280844	650	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. PATOCCOCHA
5	GALA HUAMAN JUAN CARLOS	41300780	429	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. CASTILLAPATA
6	ESPLANA IZARRA ANGELICA MARIA	41423340	282	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. PUEBLO LIBRE
7	IGNACIO CORONEL NANCI	42007246	1000	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. HUAYLLAHUARA
8	SOLIS QUISPE ELIZABETH	42037458	498	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. CONDORHUACHANA
9	HUIZA CONDORI MARCO JACKSON	43203654	814	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. CHILLHUAPAMPA
10	YAURI FELIPE ANDERSON	44015794	913	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. LUQUIA
11	LARA TOVAR TRUDY MARIA	44575324	318	OBSTETRA	OBS-I	C.S. SAN CRISTOBAL
12	SOTO QUISPE ZOSIMA DULCINA	45615965	999	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. HUAYLLAHUARA
13	CCENCHO MITMA ROSARIO	45902246	509	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. SANTA ROSA DE CHOPCCA

ARTICULO 2°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° debe hacer la posesión de cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTICULO 4°.- PRECISAR que el egreso que demande el presente nombramiento será con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud de Huancavelica; de acuerdo con el número de personal nombrado conforme al Artículo 1° de la presente resolución.-----

ARTICULO 5°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° de la presente resolución les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.-----

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Red de Salud de Huancavelica e instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Registrese, Comuniquese y Archivese,

SOURCE ON REGIONAL DE HUANCAVELICA MECCOON REGIONAL DE SALVO, HUANCAVELICA

Mg. Darwin J. Moscoso Garcia DIRECTOR REGIONAL DE SALUO - MACA







